

**Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Zipaquirá.**

**REF: PROCESO DE FILIACIÓN No. 2016-00311 DE WILLIAM ALBERTO
FUQUENE CONTRA HERMANOS MANUEL IGNACIO HERNANDEZ GUEVARA.**

Señor Juez:

Concorre ante usted el suscrito abogado **DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador ad litem con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION en contra de la providencia del 24 de marzo hogaño UNICAMENTE en cuanto se refiere a la notificación del suscrito y la consideración del despacho respecto del silencio indilgado.

Son consideraciones y sustento del recurso lo siguiente.

- 1.Fui designado curador por auto del 24 de septiembre de 2021 que efectivamente me fue informado por su despacho el 08 de noviembre del mismo año.
- 2.Como es un cargo de forzosa aceptación el 09 de noviembre de 2021 acepte la designación.
- 3.Por providencia 19 de octubre de 2022 (un año después) se me reconoció en la calidad antes mencionada.
- 4.Desde la aceptación del cargo y hasta la presente la parte actora no me notificó la demanda y sus anexos en legal y debida forma como lo dispone la ley 2213 de 2022 vigente desde junio de 2022.
- 5.Aunque me desempeño como curador ad litem de las personas indeterminadas, es menester garantizar el debido proceso por una parte y por otra, no dilatar el trámite procesal razón por la cual me abstengo de interponer recurso subsidiario de apelación.
6. Por lo expuesto se debe revocar tal decisión y en su lugar notificar como corresponde,

Sin otro particular, Atentamente:



DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ.
T.P No. 43,589 del CSJ.